

INFORME SECRETARIAL. SECRETARIA: A despacho el presente proceso con el escrito que antecede solicitando aclaración de la demanda. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2022
La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	ECOZERO CONSTRUCCIONES S.A.S.
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2021-00301-00

Visto el informe secretarial que antecede y leído los escritos presentados presentado por el apoderado de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 93 del C. G del P., el Juzgado,

DISPONE:

Sírvasse la parte actora dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído presentar debidamente integrada en un solo escrito la reforma de la demanda (Numeral del 3° del Artículo 93 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

liliana

**JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

Santiago de Cali , _____
Notificada por anotación en ESTADO N° _____
de la misma fecha
La secretaria,

SANDRA CAROLINA AMARTINEZ ALVAREZ

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ccce789f3ac560e47c06adb197be9891c934e9fada3fd6801d5b991ef46827d**

Documento generado en 04/03/2022 11:57:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>